



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 375
APC/lcd
22/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.178.-

LITUECHE, 22 de Octubre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Silvana Mori Céspedes y doña Gladys Orellana Mori, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

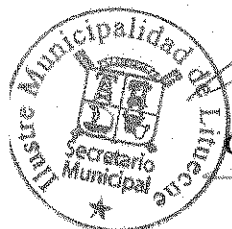
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Silvana Mori Céspedes	Número de días	½ Día A.M.
Cargo	Administrativo a Contrata E.M.	desde	24-10-2013
Grado	16°	hasta	24-10-2013

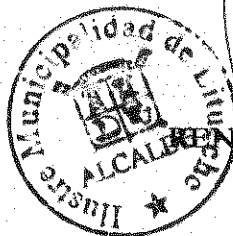
Nombre Funcionario	Gladys Orellana Mori	Número de días	01 Día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	24-10-2013
Grado		hasta	24-10-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



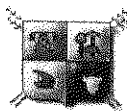
CECILIA JARA ORELLANA
Secretaría Municipal (S)



ALCALDE
Alcalde

RAE/MLH/CJO/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
SILVANA TERESA MORI CESPEDES							
Cédula de Identidad				Cargo			
12.366.251-2				Administrativo			
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO		1/2	x		
					24.10.2013	24.10.2013	
MOTIVO		Retiro de medicamentos en la ciudad de Santa Cruz.					



V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 21 de Octubre del 2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

- Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"

Cardenal Caro No. 796, Fonos - Fax 72-851091, 851092 - www.litueche.cl